



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO DE  
TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

# CARTA DE SERVICIOS 2019-2022

**Consejería de Trabajo,  
Migraciones y Seguridad Social en  
Brasil**





EMBAJADA  
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,  
MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Catálogo de publicaciones de la Administración General del  
Estado: <https://cpage.mpr.gob.es>

© Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
NIPO: 854-19-131-9



## ÍNDICE

- 1** Presentación
- 2** Datos identificativos y fines
- 3** Servicios prestados por la Consejería
- 4** Derechos de los ciudadanos
- 5** Formas de participación de los ciudadanos
- 6** Presentación de quejas y sugerencias
- 7** Compromisos de calidad
- 8** Sistemas de aseguramiento de la calidad, la protección mediambiental y la seguridad laboral
- 9** Indicadores de seguimiento de los compromisos
- 10** Medidas de subsanación por incumplimiento de los compromisos
- 11** Medidas para asegurar la igualdad de género, atender a la diversidad y mejorar el acceso a los servicios
- 12** Unidad responsable de la Carta de Servicios
- 13** Normativa
- 14** Direcciones de contacto y datos útiles

## **1. Presentación.**

Las Cartas de Servicios son documentos escritos que constituyen un instrumento a través del cual la Administración Pública informa a la ciudadanía sobre los servicios que tienen encomendados y acerca de los compromisos de calidad en sus prestaciones, así como de los derechos de los ciudadanos y usuarios en relación con estos servicios.

El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (BOE del 3 de septiembre), establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y regula las cartas de servicios como factores de mejora en respuesta a las necesidades de la sociedad en general y de la ciudadanía en particular.

En estos documentos, las diferentes unidades administrativas manifiestan públicamente sus compromisos en la gestión de los servicios que presta de acuerdo con los principios de transparencia y responsabilidad, facilitando la participación y la información de los ciudadanos.

Las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en los términos establecidos en el Real Decreto 1052/2015 de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, son un órgano técnico especializado de las Misiones Diplomáticas del Reino de España en los países de acreditación para el desarrollo de las funciones que, en el marco de las competencias del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, le encomienda la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

## **2. Datos identificativos y fines.**

La Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil depende orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a través de la Secretaría General Técnica, y mantiene una dependencia jerárquica del Embajador de España en Brasil.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la citada Ley 2/2014, la Acción Exterior en materia de empleo y seguridad social se orientará al desarrollo de actuaciones relacionadas con el empleo, las relaciones laborales y el sistema de seguridad social que favorezcan los intercambios, la cooperación y la información en estas materias, así como la atención de los trabajadores españoles y de las empresas españolas en el exterior.

Son funciones de la Consejería asistir a los residentes españoles en cualquier problema socio-laboral que les afecte; orientarles y, en su caso, ayudarles en la tramitación de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social, en defensa de sus derechos; difundir y gestionar las pensiones asistenciales y los programas de ayudas y subvenciones en su favor; orientar sobre los trámites previos y posteriores al retorno y su inserción en el mercado laboral español, y apoyar la canalización de los flujos inmigratorios de los extranjeros.

Además, la Consejería fomentará acciones para facilitar a la ciudadanía española la búsqueda de empleo en Brasil.

Igualmente, son funciones de la Consejería las relativas a la información a la Administración española sobre la situación socio-laboral en Brasil y a las relaciones institucionales con las autoridades, asociaciones patronales y sindicales y entes de participación social brasileñas.

### **3. Servicios prestados por la Consejería.**

#### **3.1 Información a la ciudadanía española residente en Brasil**

- Información en materia laboral, de seguridad social y asuntos sociales,
- Información sobre los programas de ayudas individuales y colectivas; difusión de los requisitos para acceder a los programas de ayudas de la Administración Española para españolas y españoles residentes y retornados.
- Información y tramitación de la Prestación por Razón de Necesidad (PRN); Prestación por Razón de Necesidad por Incapacidad; Prestación a los ciudadanos desplazados durante su minoría de edad como consecuencia de la Guerra Civil española (Niños de la Guerra), y sobre la asistencia sanitaria tanto para los beneficiarios de las PRN y “Niños de la Guerra”.
- Información y gestión del Programa de Ayudas Asistenciales Extraordinarias (Programa 2) para emigrantes españoles
- Información y asesoramiento en materia de retorno.
- Información sobre el marco laboral en España y Brasil para las personas interesadas en integrarse profesionalmente en uno de estos mercados, independientemente de su nacionalidad.
- Información sobre las prestaciones a los trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social española: jubilación, incapacidad temporal, maternidad, paternidad...
- Información sobre el derecho a asistencia sanitaria en España.
- Información y asesoramiento a los emigrantes que retornen a España acerca de los procedimientos y documentación necesaria para el reconocimiento del derecho de la prestación por desempleo en su modalidad de contributiva o asistencial.
- Información sobre violencia de género. La Consejería, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, facilitará información y asesoramiento a las mujeres españolas víctimas de violencia de género y a sus familias, para que tengan conocimiento de sus derechos y de los recursos disponibles en el país de residencia.

Así mismo, facilitará información para el retorno de las españolas residentes en el exterior y, en su caso, sus hijos e hijas, víctimas de situaciones de violencia de género, sin perjuicio de las funciones que en materia de protección y asistencia consular así como de repatriación corresponden a los Consulados.

## **3.2 Asociaciones, federaciones, confederaciones y Consejos de Residentes**

- Relación de cooperación e intercambio permanente con estas Instituciones.
- Difusión de convocatorias y asesoramiento acerca de los requisitos para la presentación en tiempo y forma de las subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados, así como para su justificación.
- Participación en encuentros y actos organizados por las entidades o promovidos por la Consejería.
- Elaboración y distribución de documentación o publicaciones de interés para nuestros/as emigrantes.

## **3.3 Gestión de ayudas económicas**

- Ayudas asistenciales de carácter extraordinario destinadas a paliar la situación derivada de la carencia de recursos de los españoles en el exterior y de los familiares a su cargo, así como sufragar los gastos extraordinarios derivados del hecho de la emigración cuando se acredite insuficiencia de recursos.
- Programas de actuación de la Dirección General de Migraciones a favor de la ciudadanía española en el exterior y retornada:

### **PROGRAMA DE MAYORES Y DEPENDIENTES:**

Ayudas para actividades asistenciales y de atención a mayores y dependientes, para actividades de entidades dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y/o dependientes así como a favorecer la acogida e integración de españoles mayores retornados que no pertenezcan a la población activa, mediante el apoyo a la creación o mantenimiento de residencias de acogida.

### **PROGRAMA DE ASOCIACIONES:**

Ayudas destinadas a contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de las Federaciones, Asociaciones y Centros de españoles en el exterior que desarrollen una labor asistencial o de promoción sociocultural.

### **PROGRAMA DE CENTROS:**

Ayudas destinadas a sufragar los gastos de obra nueva, rehabilitación, adaptación y equipamiento de los centros e instalaciones de las entidades radicadas en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural en favor de los españoles del exterior, incluidos centros sociales, centros de día, residencias de mayores e instituciones de acogida.

### **PROGRAMA DE PROYECTOS E INVESTIGACIÓN:**

Ayudas a entidades y particulares para actividades dirigidas a fomentar la realización de estudios de investigación dirigidos al conocimiento histórico o actual de la situación de los españoles en el exterior y de los retornados, o a posibilitar la ejecución de proyectos concretos cuya finalidad sea la de mejorar la situación de los españoles en el exterior y retornados.

### **PROGRAMA DE COMUNICACIÓN:**

Acciones en el ámbito de la comunicación dirigida a la ciudadanía española en el exterior a través de medios escritos y audiovisuales (prensa, radio, cine, televisión e Internet). Acciones referidas a la distribución de publicaciones periódicas especializadas de prensa escrita entre los centros y asociaciones en el exterior.

### **PROGRAMA DE JÓVENES:**

Actuaciones para la integración social y laboral de los jóvenes, entre ellas, las de información, orientación profesional y asesoramiento en el exterior sobre empleo y emprendimiento. Programas de formación, prácticas en empresas, de especialización profesional y de emprendimiento, que permitan la incorporación en el mercado laboral del país de residencia y Programas de perfeccionamiento de lengua extranjera en el país de residencia. Programas que faciliten el retorno, así como la participación en proyectos emprendedores en España.

Más información en el [Portal de la Ciudadanía Española en el Exterior](#)

## **3.4 Otras actuaciones en favor de la ciudadanía española en el exterior y retornada.**

- **Gestión de pensiones**

Certificados de comparecencia para el mantenimiento de las pensiones contributivas de la Seguridad Social.

- **Seguridad Social y asistencia sanitaria**

Actuaciones y gestiones a favor de la emigración ante las entidades gestoras de la Seguridad Social española y brasileña:

Solicitudes de informes de vida laboral y de cotización.

Solicitudes de suscripciones de Convenios Especiales con la Seguridad Social

Emisión de informe para el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en España.



Seguimiento del cumplimiento de los Convenios Internacionales en el ámbito de la Seguridad Social.

Seguimiento del cumplimiento del Convenio de Seguridad Social entre España y Brasil, de 16 de mayo de 1991; del Convenio Complementario de Revisión, del citado Convenio bilateral de Seguridad Social, que entró en vigor el 1 de marzo de 2018 y del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

- **Desempleo**

Información sobre las prestaciones por desempleo españolas, tanto a nivel contributivo como asistencial.

- **Retorno**

Información y asesoramiento a los y las emigrantes que retornen a España sobre los procedimientos y documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a prestación por desempleo y su solicitud en España, bien sea en su modalidad de contributiva o asistencial, así como la adveración de la documentación necesaria. .

Información y asesoramiento sobre los Programas de la Dirección General de Migraciones destinados a población retornada.

- **Laboral**

Información y asesoramiento a la emigración española sobre la legislación laboral brasileña.

- **Fiscal**

Información sobre el sistema fiscal en relación con las obligaciones tributarias derivadas del salario.

- **Emigración**

- Información a requerimiento a personas españolas interesadas en una estancia de trabajo o estudios en Brasil.
- Información a las empresas sobre la contratación individual o colectiva (trabajadores/as temporales) de personas españolas para trabajar en Brasil.

- **Atención a extranjeros/as que desean emigrar a España**

- Información sobre la situación del empleo en España y sobre el procedimiento legal existente para el acceso de los mismos al mercado de trabajo español.
- Información a pensionistas extranjeros que deseen trasladar su residencia a España.
- Adveración de la documentación necesaria para la obtención del Certificado del Emigrante Retornado.

#### 4. Derechos de los ciudadanos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos que acudan a las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social tienen, entre otros, derecho a:

- Ser informados en materias de su interés que sean competencia de la Consejería, de manera presencial, telefónica y telemática.
- Recibir una atención directa y personalizada, así como ser auxiliados en la redacción formal de documentos administrativos que dirijan a las Administraciones Públicas en el ámbito laboral.
- Conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; los actos de trámite dictados, y acceder y obtener copia de los documentos contenidos en ellos.
- No presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de este.
- No presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Consejería.
- Obtener información y orientación real, veraz y pública acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, las actuaciones o las solicitudes que se propongan realizar.
- Obtener la garantía de seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas y todos los demás derechos determinados en los artículos 13 y 53 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Asimismo, los ciudadanos gozarán de los derechos relacionados con la utilización de medios electrónicos o con la obtención de información en sus relaciones con las Administraciones Públicas que determina la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **5. Formas de participación de los ciudadanos.**

Las personas que se dirijan a esta Consejería podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Directamente, contactando con la Consejería, personalmente, por teléfono o por correo electrónico, y poniendo en su conocimiento sus opiniones o iniciativas o planteando sus sugerencias o quejas. Las quejas o sugerencias han de plantearse con arreglo a lo indicado en esta Carta.
- A través de sus representantes en los órganos de participación institucional: Consejo de la Ciudadanía Española en el Exterior y, en el ámbito consular, los Consejos de Residentes Españoles (CREs).
- A través de los Centros y Asociaciones de emigrantes con sede en Brasil.
- A través de la Embajada o los Consulados Generales.
- Por medio de su participación en las actividades informativas o en las encuestas que se realicen.

## 6. Presentación de quejas y sugerencias.

Cumpliendo con la regulación sobre sugerencias y quejas, contenida en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, los ciudadanos pueden ejercer su derecho presentando su sugerencia y/o queja a través del formulario oficial.

Dicho formulario puede solicitarlo en la sede de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y en sus Oficinas o descargarlo a través del siguiente enlace:

[http://www.mitramiss.gob.es/es/contacto\\_ministerio/quejasysugerencias/quejas.htm](http://www.mitramiss.gob.es/es/contacto_ministerio/quejasysugerencias/quejas.htm)

Los canales de recepción de las quejas y sugerencias pueden ser:

- Presencial:  
En nuestras oficinas de Brasilia, Sao Paulo y Rio de Janeiro.
- Por correo Postal:  
Dirigido a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
SES – Avenida das Nações Quadra 811, Lote 44  
70429-900 Brasilia (DF)
- Por medios electrónicos:

Al buzón de correo de la Consejería: [brasil@mitramiss.es](mailto:brasil@mitramiss.es)  
Debe ir suscrito con la firma electrónica del interesado.

A través de la Sede Electrónica de los Servicios Centrales del Ministerio, siendo necesario disponer de certificado digital:  
[http://www.mitramiss.gob.es/es/sede\\_electronica\\_menu/index.htm](http://www.mitramiss.gob.es/es/sede_electronica_menu/index.htm)

La Consejería, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día de la presentación de la queja o sugerencia, informará al interesado de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas

La presentación de cualquier queja o sugerencia no tendrá la calificación de recurso administrativo, no interrumpirá los plazos establecidos en el procedimiento al que pudiera afectar, ni condicionará el ejercicio de las restantes acciones o derechos de los interesados.

## 7. Compromisos de calidad.

La relación de servicios detallados en esta carta, siempre que exista constancia de todos los requisitos y datos establecidos, se prestarán por la Consejería conforme a los compromisos de calidad que se exponen a continuación junto a los indicadores utilizados para evaluar su nivel de cumplimiento.

✓ **Información presencial:**

Atender antes de 30 minutos al 80% de los usuarios y antes de 40 minutos al 20% que demanda atención presencial en las sedes de la Consejería.

✓ **Información telefónica:**

Atender las consultas telefónicas a las que no se pueda dar respuesta inmediata en un el 95% en 24 horas y en 48 horas el 5% restante.

✓ **Información por correo postal:**

El 95% de las consultas contestadas por escrito se realizarán en el plazo de 7 días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.

El restante 5% que debido a su complejidad o por requerir la intervención de otras unidades serán contestadas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

✓ **Información por correo electrónico:**

El 70% de las consultas contestadas por correo electrónico se realizarán en el plazo de 7 días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.

El restante 30% que debido a su complejidad o por requerir la intervención de otras unidades serán contestadas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

✓ **Tiempos de resolución de ayudas de competencia de la Consejería:**

Tramitar el 100% de solicitudes de ayudas competencia de la Consejería, resueltas en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de presentación de la solicitud o desde el término del plazo de subsanación.

✓ **Tiempos de tramitación, en el ámbito de la Consejería, de las ayudas competencia de la Dirección General de Migraciones:**

Tramitar el 100% de las ayudas (Mayores y Dependientes, Comunicación, Proyectos e investigación y Jóvenes) cuya resolución compete a la Dirección General de Migraciones, en régimen de concurrencia competitiva: 20 días hábiles desde el término del plazo de presentación de las solicitudes o de la fecha de presentación de las mismas, si aquellas fueran de carácter individual.

Tramitación el 100% de las solicitudes de Prestaciones por Razón de Necesidad en un plazo de 40 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su presentación o desde el término del plazo de subsanación.

✓ **Informe para asistencia sanitaria:**

Emisión del informe necesario para obtener la asistencia sanitaria en caso de retorno o desplazamiento temporal a España: 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

✓ **Adveración documental:**

Emisión de certificados o adveraciones para la obtención de Certificado de Emigrante Retornado 15 días hábiles, desde que se disponga de la documentación necesaria.

✓ **Tiempos de tramitación de Quejas y Sugerencias:**

Revisar y atender el 100% de las quejas y sugerencias recibidas en un plazo máximo de 18 días hábiles, informando al interesado de las actuaciones realizadas, y en su caso, las medidas adoptadas.

## 8. Sistemas de aseguramiento de la calidad, la protección medioambiental y la seguridad laboral.

### 8.1 Aseguramiento de la calidad del servicio

La Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad consistente en:

- La interlocución con las personas que forman parte del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior y de los Consejos de Residentes Españoles en el ámbito territorial de Brasil.
- El contacto, tanto de la Consejería como de sus Oficinas en São Paulo y Río de Janeiro, con los órganos de dirección de los centros y asociaciones españolas.
- La potenciación de la relación electrónica, vía Internet, con los centros y asociaciones españolas cuya sede se encuentre alejada de la Consejería y de sus oficinas de São Paulo y Rio de Janeiro, como vía de acercamiento de sus opiniones.
- La actualización periódica de la información contenida en la página web de la Consejería.
- Elaboración trimestral de los indicadores de gestión.
- Las reuniones periódicas de todo el personal de la Consejería en las que se identifiquen los problemas existentes y se busquen las soluciones más adecuadas, al tiempo que se unifiquen los criterios de actuación.
- La formación continuada del personal, mediante cursos orientados a la actualización de los sistemas de gestión y del conocimiento de la legislación aplicable, así como de las técnicas de promoción de la calidad e instrumentos para la mejora de los sistemas de trabajo.
- La coordinación con los órganos centrales del Ministerio y la cooperación y coordinación con otras Consejerías, al objeto de obtener la acción transversal de las mejores prácticas.
- La coordinación con otras Consejerías, Agregadurías y Oficinas de la Embajada y, en especial, con los Consulados Generales, Viceconsulados y Consulados Honorarios en **Brasil**.
- El análisis de las quejas y sugerencias recibidas, con la finalidad de revisar los procedimientos y sistemas de gestión, para adaptarlos a las necesidades y expectativas de las personas a quienes estén dirigidos.

### 8.2 Protección medioambiental

La Consejería respeta el medio ambiente mediante:

- Medidas de gestión del consumo energético y de generación de residuos aseguran el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
- Se impulsan las comunicaciones electrónicas con el consiguiente ahorro tanto energético como de consumo de papel, al reducir el volumen de impresiones y almacenar la documentación en formato PDF.
- Los equipos de climatización funcionan exclusivamente durante el periodo de trabajo.

### **8.3 Prevención de Riesgos laborales**

La Consejería asume un compromiso en materia de seguridad e higiene velando por el cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y por la mejora de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, por lo que con este fin:

- Se revisan y actualizan los sistemas de detección de emergencias, alarmas, medios de extinción de incendios que garantizan su operatividad.
- Se informa mediante paneles y planos de situación, tanto a plantilla como a visitantes, sobre los procedimientos y vías de evacuación del edificio.
- Periódicamente se realiza un control de plagas, desratización e higienización.
- Se dispone de un servicio de mantenimiento y limpieza periódica que revisa los sistemas de climatización, programados para funcionar exclusivamente durante el período de trabajo, como medida de prevención de riesgos sanitarios.



## 9. Indicadores de cumplimiento.

Con el fin de evaluar y, en su caso, corregir el desempeño del personal de esta unidad y el grado de satisfacción de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, la Consejería dispone de una serie de indicadores de seguimiento y evaluación de la calidad, que están en función de los compromisos adquiridos y que son los siguientes:

- Porcentajes de consultas en información presencial atendidas antes de 30 y 40 minutos.
- Porcentaje de consultas telefónicas, a las que no se puede dar respuesta inmediata, atendidas en un tiempo de 24 o 48 horas.
- Porcentajes de consultas contestadas por escrito dentro de los 7 y 15 días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.
- Porcentajes de consultas contestadas por correo electrónico dentro de los 7 y 15 días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.
- Porcentajes de solicitudes de ayudas, competencia de la Consejería, resueltas en 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de presentación de la solicitud o desde el término del plazo de subsanación.
- Porcentajes de ayudas tramitadas en la Consejería, competencia de la Dirección General de Migraciones, dentro de los 20 días hábiles desde el término del plazo de presentación de las solicitudes en régimen de concurrencia o de la fecha de presentación de las mismas, si aquellas fueran de carácter individual.
- Porcentaje de prestaciones por razón de necesidad tramitadas en la Consejería en 40 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud o desde el término del plazo de subsanación.
- Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas antes de 18 días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.
- Porcentaje de adveraciones realizadas en los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, una vez que esta esté completa.
- Porcentaje de la emisión de Informe necesario para obtener asistencia sanitaria en caso de retorno o desplazamiento temporal a España: 15 días hábiles.

## **10. Medidas de subsanación por incumplimiento de los compromisos**

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos declarados en esta Carta, el interesado podrá presentar reclamación ante la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social responsable de la misma.

Una vez analizada la reclamación, la persona titular de la Consejería contestará al ciudadano informándole de los resultados del análisis y las actuaciones que se realicen en un plazo no superior a 20 días hábiles.

En ningún caso las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos declarados en la Carta darán lugar a responsabilidad patrimonial.

## **11. Medidas para asegurar la igualdad de género, atender a la diversidad y mejorar el acceso a los servicios**

En la Consejería se aplican criterios para facilitar la atención al público, que se concretan en unas reglas de atención al público y un compromiso ético de actuación.

### **11.1 Igualdad de género**

La Consejería cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

La Consejería analizará y corregirá, en su caso, las actuaciones y conductas que dificulten el respeto al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

### **11.2 Reglas de atención al público**

En cada una de las modalidades de atención, el personal de la Consejería se guiará por las siguientes reglas de actuación con la ciudadanía:

- Se identificarán adecuadamente.
- Serán receptivos para escuchar a la persona que demanda ayuda o plantea una consulta.
- Utilizarán un lenguaje claro y comprensible.
- Tratarán al ciudadano con respeto, cortesía y amabilidad.
- Respetarán la confidencialidad y privacidad de la información facilitada por el ciudadano u obtenida de la Administración.
- Intentarán resolver la cuestión planteada en el menor tiempo y con el mayor acierto posible.
- Preguntarán a la persona atendida si ha obtenido lo que deseaba.

### **11.3 Compromiso ético de actuación**

El personal que presta servicios en la Consejería asume como valores éticos del servicio público la integridad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en la gestión, la receptividad, la responsabilidad profesional y el servicio a la ciudadanía.

Además, en el desarrollo de su trabajo diario velará por que usuarios y usuarias sean tratados con la mayor consideración, con arreglo a los principios de máxima colaboración, mínima molestia, confidencialidad, confianza, actuación eficiente y trato personalizado.

Estos valores se extremarán en la atención a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.

## 11.4 Accesibilidad

Para asegurar la accesibilidad de todos los usuarios, la Consejería dispone de un entorno adecuado para la comunicación, sin barreras arquitectónicas y con una correcta señalización interior y exterior.

Igualmente se posibilita la accesibilidad por la adecuación de sus horarios de atención al público, la comodidad de sus espacios, así como por los contenidos de su página web:

<http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/brasil/index.htm>

Nuestra página web cumple las recomendaciones de accesibilidad WAI (Web Accessibility Initiative) del consorcio Web (W3C) y la norma UNE-139803-2012 nivel AA.

## **12. Unidad responsable de la Carta**

La Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, responsable de la Carta de Servicios, será la encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos recogidos en la misma y de impulsar las pertinentes acciones de mejora.

Correo electrónico: [brasil@mitramiss.es](mailto:brasil@mitramiss.es)

## 13. Normativa

La normativa reguladora de los servicios prestados por la Consejería se encuentra en los siguientes textos legales:

### 13.1 Procedimiento, régimen jurídico y organización administrativa

- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)
- [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.](#)
- [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.](#)
- [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.](#)
- [Real Decreto 1052/2015 de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.](#)

### 13.2 Ciudadanía española en el exterior

- [Ley 40/2006, de 14 de diciembre, Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior.](#)
- [Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Consejo General de la Ciudadanía española en el exterior.](#)
- [Real Decreto 1960/2009, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Consejos de Residentes Españoles en el extranjero.](#)
- [Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de residentes españoles en el exterior.](#)

### 13.3 Prestaciones

- [Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.](#)
- [Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados.](#)

- [Orden TAS/1967/2005, de 24 de junio, por la que se establecen las disposiciones para el desarrollo y aplicación de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados en el extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.](#)
- [Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Emigración, por la que se establece el plazo para la presentación de la fe de vida y declaración de ingresos para los beneficiarios de pensiones asistenciales por ancianidad y de las prestaciones económicas reconocidas a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.](#)
- [Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Emigración, por la que se desarrolla el procedimiento de determinación de la situación de incapacidad absoluta comprendida en la prestación por razón de necesidad en determinados supuestos.](#)

### **13.4 Ayudas asistenciales y subvenciones**

- [Real Decreto 1493/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.](#)
- [Orden TAS/561/2006, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas asistenciales correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles no residentes en España.](#)
- [Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.](#)
- [Orden ESS/1650/2013, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para 2013 la concesión de subvenciones destinadas al programa de Jóvenes de la Dirección General de Migraciones.](#)

### **13.5 Asistencia sanitaria**

- [Resolución de 25 de febrero de 2008, conjunta de la Dirección general de Emigración y de la Dirección general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se regula el procedimiento para acceder a la asistencia sanitaria para españoles de origen retornados y para pensionistas y trabajadores por cuenta ajena españoles de origen](#)

residentes en el exterior que se desplacen temporalmente al territorio nacional.

- Resolución de 6 de abril de 2009, conjunta de la Dirección General de Emigración y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para acceder a la asistencia sanitaria para españoles de origen retornados y para pensionistas y trabajadores por cuenta ajena españoles de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente al territorio nacional.
- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

### **13.6 Derechos laborales y legislación laboral aplicable**

- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Reglamento (CE) nº 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I).

### **13.7 Seguridad social**

- Resolución de 4 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece la acreditación de la vivencia de los perceptores de pensiones de la Seguridad Social española, en su modalidad contributiva, residentes en el extranjero, mediante comparecencia ante las Consejerías o Secciones de Empleo y Seguridad Social.
- Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social.
  - Convenio especial ordinario.
  - Convenio especial de la Seguridad Social para trabajadores emigrantes y retornados e hijos de estos que trabajen en el extranjero en materia de prestaciones y asistencia sanitaria.
  - Convenio especial para los españoles que ostenten la condición de funcionarios o empleados de organizaciones internacionales intergubernamentales.
- Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Brasil y Acuerdo Administrativo para su aplicación.
- Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009.

### **13.9 Inmigración y extranjería**

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social



- [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.](#)
- [Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización](#)

## 14. Direcciones de contacto y datos útiles

### Dirección postal, telefónica y electrónica de la Consejería

#### **Consejería de Empleo y Seguridad Social**

SES – Av. das Nações Quadra 811, Lote 44

70429-900 Brasilia – DF

Brasil

Teléfono: (+55 61) 3242-4515 - 3242-4231

Correo electrónico: [brasil@mitramiss.es](mailto:brasil@mitramiss.es)

Página web Consejería: [www.mt.gov.br](http://www.mt.gov.br)

Horario de atención al público de 8:30 a 13:00 horas de lunes a viernes.

### Direcciones de las Oficinas dependientes

#### **Oficina de São Paulo**

Rua Leôncio de Carvalho nº 234 Conjuntos 83-84

04003-010 São Paulo (SP)

Brasil

Teléfono: (+55 11) 3285-6854

Fax: (55 11) 3253-0126

Correo electrónico: [saopaulo@mitramiss.es](mailto:saopaulo@mitramiss.es)

#### **Oficina de Río de Janeiro**

Rua Lauro Muller 116 Sala 1604 Torre Rio Sul

Bairro Boafogo

22290-160 Rio de Janeiro (RJ)

Brasil

Teléfono: (+ 55 21) 2543-3145

Fax: (+55 21) 2543-3158

Correo electrónico: [riodejaneiro@mitramiss.es](mailto:riodejaneiro@mitramiss.es)

### Formas de acceso y transporte

#### **Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**

Autobús: Línea 103, que pasa en frente de la Embajada, con frecuencia de hora en hora.

#### **Oficina de São Paulo**

Ómnibus: diversas líneas

Metro: estación [Brigadeiro](#)

#### **Oficina de Río de Janeiro**

Ómnibus: diversas líneas

Metro: [estación Botafogo](#)

